



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 792 / 2019.-

ZAPALLAR, 13 de Febrero de 2019.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018 que delega firma del señor Alcalde en la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°109/2019, de fecha 13 de Febrero de 2019, emitido por el Director (s) de Desarrollo Comunitario.
- Programa de actividades “Salida Recreativa al Zoológico Nacional para niños, niñas y adolescentes de la comuna de Zapallar”.

DECRETO:

AUTORIZÁSE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada “SALIDA RECREATIVA AL ZOOLOGICO NACIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”, según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

“SALIDA RECREATIVA AL ZOOLOGICO NACIONAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”

Organiza: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con OPD Casa de la Familia.

Objetivo General:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Salida Recreativa al Zoológico Nacional para niños, niñas y adolescentes de la comuna de Zapallar”, a realizarse el día 15 de febrero del presente año; dada la necesidad de potenciar factores protectores a través de estrategias promotoras de los derechos de la Infancia.

Destinatarios:

Niños, niñas y adolescentes residentes de la comuna.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Descripción actividad:

Fecha:	Viernes 15 de febrero del 2019 a las 9:00 horas.
Actividad:	"Salida recreativa al zoológico nacional para niños, niñas y adolescentes de la comuna de Zapallar".
Organiza:	La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con OPD Casa de la Familia.
Lugar:	Santiago.

Fundamento Legal:

Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

Requerimientos para la actividad:

DIDECO / Programa SENDA Previene Zapallar	<ul style="list-style-type: none">➤ Contratación Servicio de traslado con cargo al Programa OPD Casa de la Familia.➤ Colaciones.
--	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



★ PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal

DISTRIBUCION:
1.- INTERESADO
2.- DIDECO
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL/SEC /vcb